



UMNG-RECTOR-OFIJUR

Señor:
LUIS EDILBERTO SERRATO URREGO
lserrato2003@yahoo.es
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de petición

BOGOTÁ 30/MAR/2017 09:25 A.M.
UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

DEST. SIN
REC. LUIS EDILBERTO SERRATO URREGO
ASUNTO REPUESTA DERECHO DE PETICION 14 DE
REMI TE ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO -
FOLIOS 1



[Enviado]

Respetado señor:

Siguiendo instrucciones del señor Rector y por delegación expresa otorgada con la Resolución No. 567 del 16 de mayo de 2010, con fundamento en la información otorgada por la División de Registro Académico y la Facultad de Ciencias Económicas, me permito otorgar respuesta a su petición en el siguiente sentido:

Usted solicita:

1. Presentar su tesis de grado para optar por el título de Especialista en Alta Gerencia
2. Recomenzar sus estudios de Derecho en la UMNG

La universidad Responde:

1. Luego de analizar detalladamente su historial académico en la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, como estudiante de la especialización en **Alta Gerencia** durante el año **2003**, y acorde con el Reglamento Estudiantil de Posgrados, el cual le regía en su momento, **Resolución 207 de 1994, el Artículo 28** cita expresamente: "*Las monografías o trabajos de grado, solo podrán sustentarse una vez culminada la totalidad del Programa de Especialización que los tenga incluidos como requisito de grado y el egresado tiene la obligación de sustentarlo y aprobarlo dentro de un término igual al del Programa de Especialización que adelantó; de no hacerlo así solo se le otorgará certificación de culminación de estudios, sin derecho a título.*"

Teniendo en cuenta que el término para presentar y sustentar el trabajo De grado fue al terminar el año 2004 más la innovación o cambio en los contenidos programáticos y avance en el conocimiento en 12 años, debo notificarle que **no es procedente su solicitud.**

2. Una vez revisados los antecedentes académicos como estudiante de la Facultad de Derecho se encontraron los siguientes hechos:

1. Se matriculó en el año 1986 con código 86003052.
2. Perdió dos asignaturas de tercer semestre y posterior perdió todas las asignaturas de cuarto semestre, hechos ocurridos en los años 1994 y 1996 respectivamente.



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



3. No vuelve a inscribir materias y en el año 2003 solicita reingreso a registro académico, el cual es efectuado, pero no matricula asignaturas.

Frente a la hoja de vida del solicitante y siguiendo los conductos estatutarios de la Universidad, se informa la **negación al re-ingreso**, toda vez que se encuentra extemporánea de toda solicitud, al haber transcurrido 21 años desde su retiro en la UMNG.

Atentamente,

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Dra. María Irma Botero Ospina, Decana Facultad de Ciencias Económicas
Ing. Diana Caviedes Castro, Jefe Registro Académico